

CONVENIO DE TARIFAS CORPORATIVAS

Vaulten SA. en adelante INGOT, representada por Juan Piantoni DNI 26583344, con domicilio en la calle Corrientes 629, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , en adelante, por una parte, y por la otra la ASOCIACION ARGENTINA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL, - en adelante la ASOCIACION- con domicilio Talcahuano 638 piso 1 dpto. F. Código Postal C1013AAN, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfonos 4373-2530/4371-7955 Int. 12, pagina web: www.aajc.com.ar, mail: info@aajc.com.ar., en adelante la "ASOCIACION", representada en este acto por el Dr. Patricio Maraniello, DNI N.º 20.203.743 en su calidad de Presidente de la Asociación; acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En virtud del presente, INGOT se complace en ofrecer a todos los directivos y funcionarios de la ASOCIACION, un beneficio que se establece - de acuerdo al carácter que revistan por su cuota mensual, en su versión black y platinum -, respectivamente, del siguiente modo:

1 Un descuento especial del 20% sobre el servicio de resguardo de valores en cajas de seguridad no bancaria tradicional

2 Un descuento especial del 10% sobre el servicio de resguardo de valores en cajas de seguridad no bancaria tradicional

SEGUNDA: Como contrapartida, la ASOCIACION se compromete promocionar y difundir entre sus funcionarios, la firma del presente convenio, con el detalle del servicio ofrecido.

TERCERA: Ambas partes convienen en que la firma de este convenio, no implica carácter de exclusividad de ningún tipo.

CUARTA: Los funcionarios de la ASOCIACION para formalizar su gestión con INGOT, deberán realizarla en forma directa y personal, por medio de correo electrónico, página web, teléfono y/u otro medio habilitado para ello. No serán validas las gestiones que se realicen mediante intermediación alguna ni motores de búsqueda.

QUINTA: El descuento otorgado no puede sumarse a otro tipo de descuento, promoción, paquete etc que INGOT en el presente o en el futuro.

SEXTA: Quienes realicen la respectiva gestión, debe demostrar fehacientemente su calidad de asociado a la ASOCIACION, por medio de carta de la institución, tarjeta personal o cualquier otro medio fidedigno que acredita su pertenencia a la misma.

SEPTIMA: La vigencia del presente convenio, caduca al año uno (uno) de suscripto el presente, pudiendo ambas partes extender su participación, a través de la suscripción de un nuevo convenio de tarifas corporativas. No obstante, si cualquiera de las partes deseara rescindirlo, deberá informarlo 30 (treinta) días antes mediante telegrama colacionado a la otra.

OCTAVA: Se consideran como válidos, los domicilios de las partes señalados en la CLAUSULA PRIMERA

NOVENA: Ambas partes podrán utilizar el logotipo y el isotipos oficiales de ambas partes, en todo tipo de actividades convenidas entre ambas instituciones.

DECIMA: En el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada ambas partes se comprometen a no difundir y a guardar reserva y confidencialidad sobre los aspectos propios de dicha relación, durante la vigencia del presente convenio.

DECIMOPRIMERA: Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente convenio . De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, estas serán sometidas ante los tribunales ordinarios competentes de la Capital Federal. A tal efecto la ASOCIACION establece su domicilio en Av. Coronel Díaz 2277 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, ambas partes establecen los mismos domicilios *ut supra* mencionados para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del Convenio.

En prueba de conformidad con las clausulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los _____ días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



PATRICIO MARANIELLO

Presidente de la Asociación

Argentina de Justicia Constitucional